

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5854

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2024.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernador  
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno  
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

### DISPOSICIÓN N° 571

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 984.027/MSA/2022.-

**EMITIR** a la empresa “**LLORET CONSTRUCCIONES S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-67364703-7, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), conforme surge de fs. 27 y 66.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1- Dominio: **KLZ-587**; Marca: Ford; Tipo: Tractor Carretera; Modelo: Cargo 1832 E; Año: 2011; Motor N°: 36053650; Chasis N°: 9BFYCAWY79BB21017.-

2- Dominio: **GWN-198**; Marca: Bonano; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2008; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8C93SUZZZ8B001123.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 83 obrante en el Informe Técnico N° 456/2022.-

**ENTRÉGUSE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 572

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

Expediente N° 982.761/MSA/2022.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 281-SEA/2022.-

**CONFIRMAR** en todas sus partes la Disposición N° 281-SEA/2022.-

**ELEVAR** las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

**NOTIFÍQUESE** a **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, del contenido del presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 573

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

Expediente N° 982.676/MSA/2022.-

**RECTIFICAR** los artículos 5° y 6° de la Disposición N° 228-SEA/2022, de fecha 22 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**IMPONER** a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en el artículo 23° inciso b) Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto de los TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

**CLAUSURAR** en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los TAAH N° TK-1, TK-2, TK-3, TK-5, TK-8, TK-13, TK-11 y TK-16 hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en el artículo 23° inciso b) de la misma.-”

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 228-SEA/2022.-

**CONFIRMAR** en todas sus partes la Disposición N° 228-SEA/2022.-

**ELEVAR** las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88°



de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, del contenido del presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 574

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 411.897/MEyOP/2009.-

**RENOVAR** a la empresa **"LAMCEF S.A."** C.U.I.T. N° 30-66571267-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Ruta Nac. N° 3, Km 2597 Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 Y12, Y34 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 242.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 575

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 902.343/JGM/2014.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Bayo-2 Batería y PIAS y pozos asociados", ubicada en Distrito V - Cerro Dragón - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Informe Técnico N° 172/SEA/ZS, obrante a fs. 49.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 576

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 902.599/JGM/2015.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4281, EH-4282, EH-4283, EH-4284 y Montaje de ColAux2-BAT-EH-168", ubicada en Bloque El Huemul - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 577**

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 902.166/JGM/2013.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos de Desarrollo PE-884, PE-900, PE-902, PE-908, PE.a-933 y PE.a-934", ubicada en Distrito IX - Cerro Dragón - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Informe Técnico N° 53/SEA/ZS, obrante a fs. 78.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 578**

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 971.962/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa "**YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-712175004-0, el Certificado Ambiental Anual como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** para la unidad generadora ubicada en establecimiento ganadero Cañadón Las Vacas, conformada por el lote pastoril 8 de la fracción C de la colonia Presidente Carlos Pellegrini, Bajo Caracoles - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y18 - Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 87.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 579**

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 971.406/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la Bioquímica **BIBIANA DEL POMPEYA CAISUTTI** C.U.I.L./T. N° 27-13015324-6, el Certificado Ambiental Anual como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS**, para el Laboratorio de Análisis Clínicos sito en Hipólito Yrigoyen N° 2037, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 580

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 900.097/JGM/2009.-

**RENOVAR** a la empresa **ORO PLATA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70862541-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora sito en Proyecto Cerro Negro - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 6.168 (pesos seis mil ciento sesenta y ocho).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 581

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 980.187/MSA/2021.-

**APROBAR** el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos MI-1006, MI-1021, MI-1012, MI-1022, MI-1051, MI-1034, MI-1042, MI-1049, MI-1015, MI-1020, MI-1043, MI-1008, MI-1009, MI-1001, MI-1040, MI-1031, MI-1036, MI-1053, MI-1028, MI-1005, MI-1002, MI-1017, MI-1025, MI-1030, MI-1027, MI-1044, MI-1016, MI-1014, MI-1010, MI-1029, MI-1023, MI-1013, MI-1046, MI-1047, MI-1007, MI-1045, MI-1026, MI.x-1, MI.x-2, MI.x-3, MI-1054, MI-1048, MI-1050, MI-1004, MI-1018, MI-1019, MI-1011, MIS-1008, MIS-1009, MIS-1011, MIS-1003, MIS-1007, MIS-1002, MIS-1006, MIS-1010, MIS-1038, MIS-1001, MIS-1004, MIS-1005, MIO.a-1, MIO.a-3, MIO.a-6, MIO-18, MIO-19, MIO.a-2, MIO.a-4, MIO.a-10, MIO.a-8, MIO.a-11, MIO.a-7, MIO.a-13, MIO.a-14, MIO.a-5, MIO.a-12, MIO.a-17, MIO.a-9 y Líneas de Conducción", ubicada en Yacimientos MI/MIO/MIS, Departamento de Güer Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.490.370 (pesos un millón cuatrocientos noventa mil trescientos setenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

---

#### **DISPOSICIÓN N° 582**

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.238/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos Productores CVa-101, CVa-102, CVa-103 y CVa-104 + Montaje CA CVaO.x-3 y líneas asociadas” ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccetes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 106/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 21.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.195.425 (pesos un millón ciento noventa y cinco mil cuatrocientos veinticinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

---

#### **DISPOSICIÓN N° 583**

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

Expediente N° 982.454/MSA/2022.-

**EMITIR** a la firma **YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO** C.U.I.T. N° 30-70799266-9, la presente Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Central Térmica Río Turbio”, ubicada en Ruta complementaria N° 20 s/n parque industrial YCRT - provincia de Santa Cruz, NO APROBANDO el mismo en los términos y con los alcances del artículo 18° inc. 3) de la Ley Provincial N° 2658 y normativa complementaria.-

**DÉJESE** establecido que como previo a la ejecución de cualquier obra relacionada con el proyecto de referencia, se deberá dar inicio a un nuevo procedimiento técnico administrativo en los términos previstos por la Ley Provincial N° 2658 y su reglamentación, mediante la presentación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental que aborde las observaciones contenidas en el Dictamen Técnico Unificado N° 195/2022/SEA/ZS.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

---

#### **DISPOSICIÓN N° 584**

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2022.-

Expediente N° 975.215/MSA/2019.-

**RENOVAR** a la firma “**SOL SERVICIOS AMBIENTALES de Andrea María Valdéz**” C.U.I.T. N° 27-28546167-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Arturo Illia N° 2615, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-



**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 69.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 585

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre 2022.-

Expediente N° 410.149/MEyOP/2008.-

**RENOVAR** al "**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - MORGUE DE RÍO GALLEGOS**", C.U.I.T. N° 30-67367061-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATO-GÉNICOS, para la Base Generadora Avda. Presidente Néstor Kirchner N° 813, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 586

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 972.617/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la firma "**M.S. DESARMADERO de Sergio Matías Stremiz**" C.U.I.T. N° 20-26631484-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las unidades generadoras ubicadas en: Alfredo Borquez N° 1989, El Calafate y Esteban Maradona N° 958, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 63.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 587

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.466/MSA/2022.-

**DEJAR SIN EFECTO** la cédula de notificación obrante a fs. 6 y todos los actos posteriores a la misma, como



sean la Disposición N° 385-SEA/2022 y la notificación de fs. 13.-

**NOTIFÍQUESE** al Odontólogo **Damián Nelson Quiroz**, (CUIT N° 20-30809658-1), del contenido de la presente, a fin de que ejerza su derecho de defensa respecto la posible situación irregular en la que se habría encontrado en el período comprendido entre el 03/02/2021 (fecha de vencimiento del CAA N° 534 y Disposición N° 031-SEA/2020), y el 14/09/2022 (fecha de emisión de la Disposición N° 556-SEA/2022), a tenor de lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante, en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 588**

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 903.198/JGM/2016.-

**RENOVAR** a la empresa **"FARMACIA LA FRANCO S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-64800918-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS, para la Base Generadora ubicada en Banciella y T. Fernández N° 1182, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 589**

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2022.-

Expediente N° 981.320/MSA/2021.-

**RENOVAR** al **"ENFERMERO PROFESIONAL SILVIO SEBASTIAN SORIA"** C.U.I.L./T. N° 20-28756022-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS, para Base Generadora ubicada en Alvear N° 681, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 590**

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

Expediente N° 901.475/JGM/2012.-

**RENOVAR** a la firma **"PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A."** C.U.I.T. N° 30-56359811-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las unidades generadoras ubicadas en: la Cantera Los Cerros y predio ubicado en Ruta N° 12, Barrio Industrial Manzana 000220, Fracción 22B, Sección

C, Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 218.543,56 (pesos doscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta y seis centavos), conforme surge de fs. 352.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 591

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

Expediente N° 900.836/JGM/2010.-

**RENOVAR** a la firma "**EL ÁLAMO S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-67353761-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Estación de Servicios ubicada en Ruta N° 3, Km. 2235 - Puerto San Julián - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.207,50 (pesos mil doscientos siete con cincuenta centavos), conforme surge de fs. 209.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 592

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

Expediente N° 973.866/MSA/2018.-

**RENOVAR** al "**CONSULTORIO MATERNO INFANTIL GAMETOS DEL DR. LUIS ALBERTO MARINI**", C.U.I.T. N° 20-21367626-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora sito en Heriberto Cobeñas Norte N° 412, Cmte. Luis Piedra Buena - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 593**

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2022.-

Expediente N° 967.868/MSA/2017.-

**APROBAR** el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "RN 3 Tramo: Lte. c/Chubut-Santa Cruz Caleta Olivia. Sec: Km 1855,91 - Km 1867 Secc: Km 1867 -Km 1908,6 Secc: Circunvalación Caleta Olivia", ubicada en Ruta Nacional N° 3, tramo: Km 1867 - Circunvalación Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, presentado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, C.U.I.T. N° 30-54667567-6.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 710.010 (pesos setecientos diez mil con diez centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 594**

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2022.-

Expediente N° 968.878/MSA/2017.-

**RENOVAR** a la "**OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES (OSECAC)**", C.U.I.T. N° 30-55027355-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Don Bosco N° 455, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 595**

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2022.-

Expediente N° 984.028/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la "**ODONTÓLOGA RITA INÉS LEÓN**" C.U.I.T./L. N° 27-17584897-0, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en Ramón y Cajal N° 1735 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 04.-



El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 596

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.411/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Cerrito Oeste C2j, El Cerrito Oeste C2h, El Cerrito Oeste x-A, El Cerrito Oeste I, El Cerrito Oeste C2g" ubicada en Concesión campo Indio Este - El Cerrito - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 7.995.148 (pesos siete millones novecientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 597

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2022.-

Expediente N° 984.029/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la "**ODONTÓLOGA ANTONELLA JANET BELLEZZA**" C.U.I.T./L. N° 27-35569743-1, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en Ramón y Cajal N° 1735 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 04.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 598

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.412/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Puma-J, El Puma-L, El Puma-M, El Puma-N y El Puma-O" ubicada en Concesión campo Indio Este - El Cerrito - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 7.995.148 (pesos siete millones novecientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 599

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.747/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos CL-2339, CL-2341, CL-2532, CL-2535 y CS.a-2333" ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 188/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 26.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.569.645 (pesos un millón quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 600

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

Expediente N° 984.025/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la "**LICENCIADA SILDA ANAHÍ BARRIONUEVO**", C.U.I.T./L. N° 27-36494622-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica y Legal - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición

N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 04.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 601

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

Expediente N° 982.457/MSA/2022.-

**SANCIONAR** a la firma **INVERSIONES MELIQUINA S.A.** (CUIT N° 30-70896810-9), con MULTA de \$ 803.520.- (OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS), por infracción al artículo 17° de la Ley Provincial N° 2658, y 33°, 34°, 37° y 39° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 07/06, consistente en continuar con sus actividades sin haber dado cumplimiento a las observaciones y habilitaciones requeridas por esta autoridad de aplicación. Ello conforme al artículo 23° inciso b) y 24° de la Ley Provincial N° 2658.-

**SANCIONAR** a la firma **INVERSIONES MELIQUINA S.A.** (CUIT N° 30-70896810-9), con MULTA de \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción al artículo 5° de la Ley Provincial 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **INVERSIONES MELIQUINA S.A.** (CUIT N° 30-70896810-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la firma **INVERSIONES MELIQUINA S.A.** (CUIT N° 30-70896810-9), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en los artículos 4° y 17° de la Ley Provincial N° 2658, y 33°, 34°, 37° y 39° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 07/06 tendiente a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental.-

**CLAUSURAR** temporalmente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto la firma cumplimente los requerimientos efectuados por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, debiendo intimársela a tales fines. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 23° inciso e) de la Ley Provincial N° 2658, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFÍQUESE** a la firma **INVERSIONES MELIQUINA S.A.**, (CUIT N° 30-70896810-9), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 602

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

Expediente N° 978.854/MSA/2020.-

**RENOVAR** a el "**ODONTÓLOGO MATÍAS DANIEL CASTRO**" C.U.I.T./L. N° 23-31997352-4, el Certificado Ambiental Anual para su "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en calle Ingeniero Portela N° 1278 - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs.40.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUSE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 603**

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

Expediente N° 979.168/MSA/2020.-

**RENOVAR** a la **“ODONTÓLOGA SILVANA LILIAN ANDREA DELLAMEA”** C.U.I.T./L. N° 27-30856759-7, el Certificado Ambiental Anual para su **“CONSULTORIO ODONTOLÓGICO”** ubicado en calle Rosario V. Peñalosa N° 1557 - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 23.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUSE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 604**

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

Expediente N° 903.201/JGM/2016.-

**RENOVAR** a la empresa **“ACONCAGUA S.C.S.”**, C.U.I.T. N° 30-55027355-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS, para la Base Generadora ubicada en San Martín N° 1001, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUSE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 605**

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.465/MSA/2022.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra **“Reemplazo de Líneas Generales CA04 a BAT CG-22, CA02 a BAT CG-22 y CA02 a BAT CG-23”**, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor

por un monto total de \$ 1.620.381 (pesos un millón seiscientos veinte mil trescientos ochenta y uno).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 606

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

Expediente N° 900.725/JGM/2010.-

**RENOVAR** a la firma "**RENTAL PATAGONIA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-67353761-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en el Yacimiento Petroquímica Comodoro Rivadavia s/n en cercanías a la localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.692,06 (pesos cinco mil seiscientos noventa y dos con seis centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 607

RÍO GALLEGOS, 14 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.121/MSA/2022.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo del acueducto Batería LH-01 a Satélite 01-B3-NE", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.477.686 (pesos un millón cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y seis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente a la empresa requirente.-



**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 608

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.564/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos CL-2339, CL-2341, CL-2532, CL-2535 y CS.a-2333” ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 188/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 26.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.569.645 (pesos un millón quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 609

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

Expediente N° 984.093/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a el “**ODONTÓLOGO JOAQUÍN EDUARDO ARIAS**” C.U.I.T./L. N° 20-33023210-3, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” ubicado en Avda. Sureda N° 38 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 610

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.061/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos CS-4001, CS-4002, CS-BV28, CS-BX28, CS-CI21” ubicada en Bloque Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa



**SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 3.640.308 (pesos tres millones seiscientos cuarenta mil trescientos ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 611

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 902.717/JGM/2015.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "PC-6 Batería", ubicada en Distrito IV - Yacimiento Piedra Clavada, Área Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Informe Técnico N° 179/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 88 y 89.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 612

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 903.110/JGM/2016.-

**RENOVAR** a la firma "**VENTUR S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-67373572-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Barrio Industrial - 24 de marzo s/n - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 7.520,14 (pesos siete mil quinientos veinte con catorce centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notifi-

caciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 613

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 980.569/MSA/2021.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Planta de Inyección de Agua Salada Meseta Catorce 2 (MC-2), Yacimiento Meseta Catorce”, ubicada en Distrito V - Yacimiento Meseta Catorce, Área Cerro Dragón - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA.**, C.U.I.T.: 30-69554247-6.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 169/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 23.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.310.680 (pesos un millón trescientos diez mil seiscientos ochenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 614

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 412.148/MSA/2004.-

**RENOVAR** a la firma “**EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.**” C.U.I.T. N° 30-58496637-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Patagonia N° 231 - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.197,75 (pesos cuatro mil ciento noventa y siete con setenta y cinco centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 616**

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 405.380/2005.-

**INCORPORAR** la categoría Y1 para el Dominio PBQ-367, como así también los dominios NTY-682, OWK-631 y NHD-857 a la nómina autorizada por Disposición N° 760-SEA/2021 de la empresa **TRANS ECOLÓGICA S.A.**, CUIT N° 30-70803195-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1, Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y24, Y29, Y33, Y34, Y42, Barros Oleosos - Y48 contaminado con Y6, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y29, Y30, Y31, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40 e Y42, características de peligrosidad: H3, H8, H11, H12, H13.- Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual en concepto de la incorporación de los dominios por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil), conforme surge de fs. 4434, 4463 y 4493.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **LTU-785**; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2012; Chasis N°: 9533782T9CR218481; Motor N°: 36385992.-

2. Dominio: **LEW-933**; Marca: Scania; Tipo: tractor c/cabina; Modelo: G340 A4X2; Año: 2012; Chasis N°: 9BS-G4X200C3694879; Motor N°: 8178901.-

3. Dominio: **LGV-898**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 693 versión 1720/48; Año: 2012; Chasis N°: 9BM693186CF140531; Motor N°: 904.980-U0-994246.-

4. Dominio: **NIE-858**; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: APL 3; Año: 2013; Chasis N°: 8°9APL3LD-DANM1166; Motor: No posee.-

5. Dominio: **LEM-764**; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor con cabina; Modelo: 6340 A4X2; Año: 2012; Chasis N°: 9BS-G4X200++C3698040+, Motor N°: 8180062.-

6. Dominio: **AB-441-QQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: FR-695 VERSION 1735 45; Año: 2017; Chasis N°: 8AB695053HA703043, Motor N°: 457911U1009124.-

7. Dominio: **AB-544-RV**; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: Acoplado Baranda Volcable 3 ejes; Año: 2017; Chasis N°: 8A9ABV3LDHANM1114, Motor: No posee.-

8. Dominio: **JQO-918**; Marca: Pluscarga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque baranda volcable; Año: 2011; Motor: No posee; Chasis N°: 8A9S176BVBOPSR126.-

9. Dominio: **AB-973-NT**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2017; Chasis N°: 9536Y8242JR803595, Motor N°: 36560152.-

10. Dominio: **JZE-858**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: 07-SU; Año: 2011; Chasis N°: 8CB3SU-ZZZBB000221, Motor: No posee.-

11. Dominio: **PBQ-367**; Marca: Volkswagen; Tipo: Camión; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Chasis N°: 9533782TXFR516560, Motor N°: 36510338.-

12. Dominio: **AB-809-NB**; Marca: Montenegro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque volcador trase-ro; Año: 2017; Chasis N°: 8A9SVTEJDHABM1199, Motor: No posee.

13. Dominio: **AA-106-FO**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Camión; Modelo: 2040; Año: 2016; Motor N°: 457918U1001707; Chasis N°: 9BM958433GB007963.-

14. Dominio: **JYF-167**; Marca: Ford; Tipo: Camión; Modelo: 4000D; Año: 2011; Motor N°: 36272612; Chasis N°: 9BFLF4793BB087882.-

15. Dominio: **AC-645-ZJ**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2018; Chasis N°: 9536Y8242JR807808, Motor N°: 36564914.-

16. Dominio: **AD-800-ZC**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2018; Chasis N°: 9536Y8241KR901504, Motor N°: 36587718.-

17. Dominio: **NRM-512**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Porta volquete; Modelo: 759-LS-1634; Año: 2013; Chasis N°: 9BM695053D863240, Motor N°: 457914U0973009.-

18. Dominio: **HUX-568**; Marca: Torreggiani; Tipo: Semirremolque cisterna; Modelo: 249-STK; Año: 2009; Chasis N°: BE9S123C281TF1067; Motor: No posee.-

19. Dominio: **AD-839-DH**; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: Acoplado Baranda volcable 3 ejes; Año: 2019; Chasis N°: 8A9ABV3LDKANM1064, Motor: No posee.-

20. Dominio: **PBA-179**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor c/ cabina dormitorio; Modelo: EP-BMO 695 V ATRON 1634 S45; Año: 2015; Chasis N°: 8AB695053GA702523; Motor N°: 457914U1002673.-

21. Dominio: **AE-592-JB**; Marca: Torreggiani; Tipo: Semirremolque; Modelo: 03-STK 1+2; Año: 2020; Chasis N°: 8E9SR13C3LITG1404; Motor: No posee.-

22. Dominio: **IXJ-840**; Marca: Scania; Tipo: Tractor; Modelo: G340 A4X2; Año: 2010; Chasis N°: +9BS-G4X200++93636501+; Motor N° 8117742.-

23. Dominio: **JCT-340**; Marca: Plus carga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque; Año: 2010; Chasis N°: 8A9S176BVAOPSR095, Motor: No posee.-

24. Dominio: **LEM-732**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/ cabina dormitorio; Modelo: 313-G340 A4X2; Año: 2012; Chasis N°: +9BSG4X200++C3801178+; Motor N°: 8185182.-

25. Dominio: **NXJ-640**; Marca: Ombu; Tipo: Semirremolque; Modelo: SBV3E2+11450; Año: 2014; Chasis N°: 8D9848CE0EP097119; Motor: No posee.-

26. Dominio: **OWK-630**; Marca: Ombu; Tipo: Semirremolque; Modelo: 36-SP3E1350; Año: 2015; Chasis N°: 8D9726AC6FP097156, Motor: No posee.-

27. Dominio: **LMX-407**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/ cabina dormitorio; Modelo: 313-G340 A4X2; Año: 2012; Chasis N°: +9BSG4X200++C3698101+, Motor N°: 8182323.-

28. Dominio: **LGS-307**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Camión TTanvac (tanque para liquido por vacio); Modelo: 693 versión 1720/48; Año: 2012; Chasis N°: 9BM693186CF140674; Motor N°: 904980U0994294.-

29. Dominio: **NTY-682**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 967-ATEGO 1725 S; Año: 2012; Chasis N°: 9BM9585U0945605; Motor N°: 906985U0945605.-

30. Dominio: **OWK-631**; Marca: Ombu; Tipo: Semirremolque; Modelo: 36-SP3E1350; Año: 2015; Chasis N°: 8D9726AC6FP097142, Motor: No posee.-

31. Dominio: **NHD-857**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 759-LS-1634; Año: 2013; Chasis N°: 9BM695053DB861769; Motor N°: 457914U0972706.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 617

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.171/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo exploratorio YPF.SC.CG.U.O.x-1" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.** CUIT30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.566.474 (pesos un millón quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 618

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.516/MSA/2022.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo Acueductos PIA CS-2120 a satélite CS-20 y PIA CS-2120 a satélite CS-18", ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 175/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 26.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.477.686 (pesos un millón cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y seis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-



nes que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 619

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

Expediente N° 984.026/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** al **"INGENIERO EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES OSVALDO GUILLERMO BAUMANN"**, C.U.I.T./L. N° 20-16591305-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 04.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 620

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

Expediente N° 975.023/MSA/2019.-

**RENOVAR** a la **"ODONTÓLOGA ESTEFANIA DEOLINDA DIAZ"** C.U.I.T./L. N° 27-35520923-2, el Certificado Ambiental Anual para su **"CONSULTORIO ODONTOLÓGICO"** ubicado en calle Int. Salaberry N° 1394- Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 3.000 (pesos tres mil), conforme surge de fs. 39 y 40.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 621

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

Expediente N° 972.419/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la firma **"A-EVANGELISTA S.A."** C.U.I.T. N° 30-68521819-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras Los Perales, Cañadón Seco, Pico Trun-

cado, Las Heras 3, El Guadal, Cañadón Yatel y Cerro Piedra - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y9, Y12, Y29. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 42.578,57 (pesos cuarenta y dos mil quinientos setenta y ocho con cincuenta y siete centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 622**

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2022.-

Expediente 903.118/JGM/2016.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos de Desarrollo ME-4042, ME-4043, ME-4044, ME-4045, ME-4046 y ME-4047", ubicada en Meseta Espinosa - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento a las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 170/2022/SEA/ZS obrante a fs. 55.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 623**

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2022.-

Expediente N° 903.010/JGM/2016.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "PC-4 Batería y PIAS", ubicada en Distrito IV - Yacimiento Piedra Clavada, Área Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 624

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2022.-

Expediente N° 982.644/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo CS-2317" ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.** C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento a la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 040/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 21.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.039.860 (pesos un millón treinta y nueve mil ochocientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 625

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2022.-

Expediente N° 052/JGM/2006.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio de Disposición de Suelos Empetrolados (Distrito Escorial)" ubicada en Distrito III, Escorial - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA** C.U.I.T.: 30-69554247-6.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento a la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 129/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 192.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 240 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.315.965 (pesos un millón trescientos quince mil novecientos sesenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente



### DISPOSICIÓN N° 626

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 982.775/MSA/2022.-

**SANCIONAR** a la empresa **GEOPARK ARGENTINA S.A.U.**, (CUIT N° 30-64255527-4), con MULTA de \$ 12.450.000.- (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), por la infracción a los artículos 2° y 4° de la Ley Provincial N° 3122, y 2° y 3° de la Disposición N° 119/12, consistentes en a) No haber cuantificado los daños y pasivos causados por la exploración y explotación de hidrocarburos al medio ambiente, a la salud de la población y a los fondos superficiales, como consecuencia de lo cual tampoco determinó los potenciales costos de remediación y reparación que pudieran suscitarse, durante el tiempo que duró su concesión en El Mosquito; y b) No haber elaborado un plan anual de trabajo y su correspondiente cronograma de inversiones sobre los pasivos ambientales declarados.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **GEOPARK ARGENTINA S.A.U.**, (CUIT N° 30-64255527-4), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la empresa **GEOPARK ARGENTINA S.A.U.**, (CUIT N° 30-64255527-4), el inicio y finalización de los procedimientos previstos en la Ley Provincial N° 3.122, Decreto Reglamentario N° 2306/11 y Disposición N° 119-SMA/2012, respecto del yacimiento concesionado objeto de autos, en el plazo de 30 (TREINTA) días hábiles.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **GEOPARK ARGENTINA S.A.U.**, (CUIT N° 30-64255527-4), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 627

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 982.774/MSA/2022.-

**SANCIONAR** a la empresa **ROCH S.A.** (CUIT N° 30-63837562-8), con MULTA de \$ 12.450.000.- (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), por la infracción a los artículos 2° y 4° de la Ley Provincial N° 3122, y 2° y 3° de la Disposición N° 119/12, consistentes en a) No haber cuantificado los daños y pasivos causados por la exploración y explotación de hidrocarburos al medio ambiente, a la salud de la población y a los fondos superficiales, como consecuencia de lo cual tampoco determinó los potenciales costos de remediación y reparación que pudieran suscitarse; y b) No haber elaborado un plan anual de trabajo y su correspondiente cronograma de inversiones sobre los pasivos ambientales declarados.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **ROCH S.A.** (CUIT N° 30-63837562-8), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la empresa **ROCH S.A.** (CUIT N° 30-63837562-8), el inicio y finalización de los procedimientos previstos en la Ley Provincial N° 3122, Decreto Reglamentario N° 2306/11 y Disposición N° 119-SMA/2012, respecto de los yacimientos concesionados objeto de autos, en el plazo de 30 (TREINTA) días hábiles.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **ROCH S.A.** (CUIT N° 30-63837562-8), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 628

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2022.-

Expediente N° 0177/JGM/2008.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Parque Eólico Saraí I, II y III", ubicada en zona rural, en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **VIENTO MARERO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71119133-6.-



**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento a las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 199/2022/SEA/ZS obrante a fs. 425 y 426.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 629**

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2022.-

Expediente N° 974.287/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa **"FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO"**, C.U.I.T. N° 30-71503001-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Güemes y Deocarets s/n, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 630**

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2022.-

Expediente N° 903.334/JGM/2016.-

**RENOVAR** a la empresa **"MINERA DON NICOLÁS S.A."**, C.U.I.T. N° 30-70792489-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Güemes y Deocarets s/n, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.250 (pesos mil doscientos cincuenta).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 631**

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2022.-

Expediente N° 975.809/MSA/2019.-

**RENOVAR** a la empresa **“SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA”** C.U.I.T. N° 30-50673003-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en José María Rosa N° 1230 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y29, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 22.388,04 (pesos veintidós mil trescientos ochenta y ocho con cuatro centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 632**

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2022.-

Expediente N° 900.815/JGM/2010.-

**RENOVAR** a la empresa **“SERVI S.R.L.”** C.U.I.T. N° 30-71460879-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Ruta Provincial 5 y 7 - Paraje La Esperanza - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente



## SUMARIO

### DISPOSICIONES

571 - 572 - 573 - 574 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579 - 580 - 581 - 582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 -  
588 - 589 - 590 - 591 - 592 - 593 - 594 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600 - 601 - 602 - 603 - 604  
- 605 - 606 - 607 - 608 - 609 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 - 618 - 619 - 620 - 621 - 622  
- 623 - 624 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629 - 630 - 631 - 632/SEA-MSA/22.- .....

Págs. 1/25